RESOLUCIÓN No. C-055-2023
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. SGM_OPS177-2023."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Acuerdo 005, de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación del Municipio, establece como requisito de ejecución de los Contratos, la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas de los mismos.

Que, entre el Municipio de La Llanada, como contratante y **FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA**, identificada con C.C. No 13.072.996, como contratista, se celebró el Contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA FASE ZONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023 EN LAS CATEGORÍAS PREJUVENIL MASCULINO Y FEMENINO, JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR".**

Que, respecto a las Garantías, en el Contrato se establece, en la Cláusula Décima Quinta, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente reconocida por el estado colombiano una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** por el 10 % del valor del contrato por el término de duración y cuatro meses más. **BUEN MANEJO Y**

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co
Código postal: 526501
Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487

CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por un monto equivalente al 100% del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo.

Que, LA CONTRARISTA, presenta la póliza No. 41-44-101274924 expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** de fecha: 22 de septiembre de 2023 constituida por: **FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA,** persona natural identificada con C.C. No. 13.072.996, en la cual se observan los siguientes datos principales:

TOMADOR:	**FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.072.996	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	
NIT.	800.149.894-0	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.147.830,10	DESDE: 22-09-2023 HASTA: 03-02-2024
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	$ 5.739.150,50	DESDE: 22-09-2023 HASTA: 03-02-2024

Que la Póliza cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Que es deber del Municipio, aprobar la Póliza Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 41-44-101274924 expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** de fecha: 22 de septiembre de 2023 constituida por: **FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA,** persona natural identificada con C.C. No. 13.072.996, la que presenta los siguientes datos principales:

Email: alcaldia@lallanada-narino.gov.co Calle 6 N. 4 - 09 Barrio San Juan Bosco
Código postal: 526501 http://www.lallanada-narino.gov.co/
Contacto: 315 846 6487
Comprometidos con la Comunidad

TOMADOR:	**FRANCO GIOVANNI ERAZO PORTILLA**	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 13.072.996	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO	
NIT.	800.149.894-0	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.147.830,10	DESDE: 22-09-2023 HASTA: 03-02-2024
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	$ 5.739.150,50	DESDE: 22-09-2023 HASTA: 03-02-2024

Dada en La Llanada – Nariño, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)

HERNÁN BERNARDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL